CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.: 1509012194	Sección/Modalidad: 1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.- GARANTIA ADJUDICACION)
Asegurado: CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION	Documento: 80005559-4
Domicilio: CARIOS Nº 362	Localidad: ASUNCION
Tomador: AMARILLA MATTO, OSCAR ADOLFO	Documento: 4.072.939-7
Domicilio: YRENDAGUE Y 16 DE AGOSTO-VILLA DEL SUR	Localidad: ÑEMBY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado.:
23/12/2020	00:00 hs de 17/12/2020	24:00 hs de 17/04/2021	122	Gs. 19.300.000

Entre ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A., en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Proponente" o "Tomador", conforme a la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares, Condiciones Particulares Comunes, Condiciones Especificas y Condiciones Generales comunes convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente Póliza, formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	272.727
I.V.A. s/Prima	27.273
Premio	300.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac.	0
COSTO FINAL	300.000

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

006-0012	Según Res.: 217/97	Fec. 01/10/1997

Agente: BENITEZ AYALA, GERARDO DANIEL
Dir.: RCA. DE COREA NRO. 1863 C/ TTE. GARAY
Matrícula: 1079 Tel:

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

No constituye Título Ejecutivo (Resolución SS.SG Nº 114/10 de la Superintendencia de Seguros)

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto financiado Gs.: 300.000

Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	03/01/2021	300.000
TOTAL		300.000

CONFIGURACION DEL SINIESTRO: La ejecución o reclamo bajo la presente póliza, por parte del asegurado a la compañía de Seguros, está supeditada y condicionada al cumplimiento previo e inexcusable de la cláusula 3) de las condiciones especificas de la presente póliza; sobre: Intimación Previa al tomador y configuración del siniestro, así como la realización de una liquidación elaborada por perito matriculado en la Superintendencia de Seguros, que prevalece sobre cualquier otro condicionamiento particular y es de cumplimiento obligatorio, por parte del asegurado.

Amarilla Servicio
de Oscar Amarilla Diego Forte
R.U.C.:4072939-6 Gerente de Producción
Cel.:0985-[illegible]
correo: oscaramarilla1@[illegible]
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Osvaldo Cocco
Sub.Gerente Comercial
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

CONTROLADO SUMA
15/ 24 DIC 2020
CONTROL Y SEGUIMIENTO

Adriana Raquel Jara Flores
Crédito Agrícola de Habilitación